



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Palacio Legislativo, 9 de agosto de 2021

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

El suscrito **Diputado Eliud Almaguer Aldape**, Diputado integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA SE EXHORTA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. CARLOS RAFAEL ULIBARRI LÓPEZ, PARA QUE SE ABOQUE A MEJORAR DE MANERA URGENTE EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prestación del Servicio de Limpieza Pública en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, constituye un servicio público, estará a cargo del R. Ayuntamiento

Constitucional a través del Departamento de Limpia, de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Lo cual deja mucho que desear al observar la manera en la que se acumulan en los recipientes de basura, desechos orgánicos e inorgánicos en el área urbana del municipio lo que ha vuelto un foco de contaminación los montículos de basura ante la nula recolección de las Unidades recolectoras.

No se debe olvidar, que el inciso c), de la fracción III, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es muy clara al establecer: *“Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.”*

Es el motivo, por lo cual se propone formular el presente exhorto al Ayuntamiento y al Presidente Municipal, a que cumplan con la obligación para la cual fueron electos. Y atender de manera urgente e inmediata, el servicio de limpieza pública del Municipio, que deja mucho que desear, no tener que recordarles sus obligaciones desde esta tribuna.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su digna consideración, para su estudio y dictamen, la presente iniciativa de proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia se exhorta al Republicano Ayuntamiento Municipal de Río Bravo, Tamaulipas, presidido el C. Carlos Rafael Ulibarri López, para que en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones constitucionales, se aboquen a atender de manera inmediata y urgente, el servicio de limpieza pública municipal, para evitar una catástrofe pandémica a consecuencia de los focos múltiples de contaminación que existen en el municipio.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Atentamente

“Por la Cuarta Transformación de la Vida Pública de México”



DIP. ELIUD ALMAGUER ALDAPE